

Acuerdo de Concejo N° 003-002-2021

La Punta, 28 de enero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Correo Electrónico emitido por la Abogada Myriam Vásquez Julón-Supervisora de la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional – CININ de la Contraloría General de la República; el Informe N° 021-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 035-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 014-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 189-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

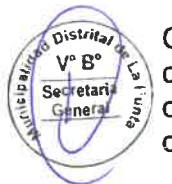
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se tiene que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante el correo Electrónico emitido por la Abogada Myriam Vásquez Julón-Supervisora de la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional – CININ de la Contraloría General de la República de fecha 27 de noviembre de 2020, remite la propuesta preliminar del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría de la República y la Municipalidad de La Punta, a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 08 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, con el visto de la Oficina General de Administración, señala que "(...)en vista que la propuesta del convenio tiene como objetivo establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionadas a la capacitación académica y cultural entre las partes para el desarrollo de actividades en forma conjunta,(...), recomienda la suscripción del convenio con la Contraloría General de la República";

Que, mediante el Memorando N° 035-2021-MDLP/OPP de fecha 22 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente para la suscripción del convenio con la Contraloría General de la República, recomendando que sea aprobado por Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 014-2021-MDLP/OAJ de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General de la República, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y encontrado conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

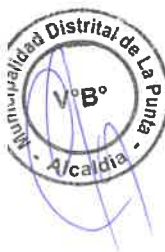
ACUERDA:

Artículo Primero. – **APRUÉBESE** autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General de la República, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta; de conformidad con el Informe N° 021-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 035-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 014-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así




como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE